FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 36-2022-FONDEPES/J

Lima, 06 de abril de 2022

VISTOS: El Informe Nº 39-2022-FONDEPES/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 60-2022-FONDEPES/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, conforme al numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1440, el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las mismas que se encuentran reguladas genéricamente por la citada norma y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, conforme al artículo 23 de la precitada norma, la fase de Programación Multianual Presupuestaria abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01, *"Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria"*. Asimismo, los numerales 4.1 y 4.2 del artículo 4 de la citada Directiva, señalan que:

> *"4.1. El Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad.*
>
> *4.2. La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades."*

Que, además el numeral 4.3 del mencionado artículo 4 establece las acciones a desarrollar por la Comisión, bajo la supervisión del Titular de la Entidad; y el numeral 4.4 indica que ésta culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), así como con el levantamiento de las observaciones que esta última realice, dentro de los plazos definidos por la citada Dirección General;

Que, mediante Informe N° 039-2022-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto recomienda conformar la Comisión de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria 2023-2025 del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero en cumplimiento del procedimiento y las disposiciones establecidas en la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 *"Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria"*;

Que, mediante Informe N° 60-2022-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2023-2025 del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero;

Que, en ese sentido, resulta pertinente designar a los integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2023-2025 del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 *"Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria"*, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01; y en el ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por la Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, y;

Con los visados de la Gerencia General, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2023-2025 del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, la cual está integrada por los siguientes miembros:

a) Jefe(a) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien la preside.
b) Jefe(a) de la Oficina General de Administración.
c) Director(a) de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola.
d) Director(a) de la Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola.
e) Director(a) de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal.
f) Director(a) de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura.

Artículo 2.- La Comisión conformada mediante el artículo 1 de la presente Resolución Jefatural desarrolla las acciones establecidas en el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", bajo la supervisión del Titular de la entidad.

Artículo 3.- La Comisión conformada mediante el artículo 1 de la presente Resolución Jefatural culmina su trabajo con la presentación del Informe de la desagregación de la asignación presupuestaria multianual, para la programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público y hasta el levantamiento de las observaciones que hubiesen, conforme a lo establecido en el numeral 4.4 del artículo 4 de la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01, *"Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria"*.

Artículo 4.- La comisión contará con el apoyo de los órganos del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, los cuales deben brindar las facilidades en caso las requieran.

Artículo 5.- Remitir copia de la presente Resolución a los integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero para el periodo 2023-2025, a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 6.- Encargar a la Oficina General de Administración la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia de la Entidad (www.fondepes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: LAMBRUSCHINI CANESSA Antonio FAU 20137921601 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/04/2022 17:05:45-0500

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: SUPANTA VELASQUEZ Nestor Alfonso FAU 20137921601 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/04/2022 12:29:48-0500

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: VILLAFUERTE FALCON Magaly Virginia FAU 20137921601 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/04/2022 14:28:51-0500

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: ESPINOZA MALATESTA Karla Elizabeth FAU 20137921601 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/04/2022 11:43:56-0500